



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano

Exp. N° 0300-725-2017 -

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

648 -G.-
04 MAR. 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Fútbol Femenino Perico", con asiento en Ciudad Perico (Departamento El Carmen), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58,

Que, atento los términos del Dictamen N° 019-DPJ-20 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 136), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL FÚTBOL FEMENINO PERICO" con asiento en Ciudad Perico (Departamento El Carmen), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, y como Escritura Pública N° 59/19 del Registro Notarial N° 24 de la Provincia de Jujuy, como agregado en fs. 127 a 135vta. de autos

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia -

OSCAR M. BELASST
Ministro de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO
JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia